

2015 YZL: 29

SARBENA		INTERDA	
Zk.	670021	Zk.	—

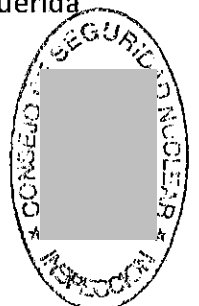
D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 24 de junio de 2015 en la empresa Lambda Recycling, SL, sita en [REDACTED] ZAMUDIO (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** LAMBDA RECYCLING, S.L.
- * **Domicilio Social:** [REDACTED] ZAMUDIO (Bizkaia).
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 9 de noviembre de 2007.
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 11 de enero de 2010.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

[REDACTED] La inspección fue recibida por D. [REDACTED] gerente de la empresa y supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes.

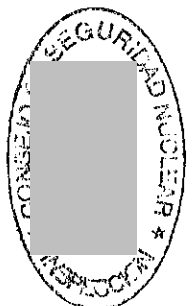


OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - o Espectrómetro de fluorescencia portátil con empuñadura de pistola de la marca [REDACTED] serie [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 8437, el cual incluye un generador de rayos X de 35 kV de tensión y 0,02 mA de intensidad máximas.
- En fecha 29 de mayo de 2015 el supervisor ha revisado las medidas de seguridad del equipo (contraseña, proximidad) y ha realizado medidas de radiación a 5, 10 y 15 cm del mismo, con resultados satisfactorios, según apunte en el diario de operación.
- Para realizar la vigilancia radiológica la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 71950, calibrado en origen el 26 de junio de 2007.
- Para el equipo detector de radiación la instalación tiene establecido un plan de calibración con periodicidad cuatrienal entre las mismas.
- D. [REDACTED] es titular de licencia de supervisor para el campo de control de procesos y técnicas analíticas, caducada desde enero de 2015.

[REDACTED] El supervisor manifiesta a la inspección ser la única persona que utiliza el equipo de rayos X y el único trabajador expuesto a radiaciones ionizantes y que está clasificado como trabajador de categoría B.

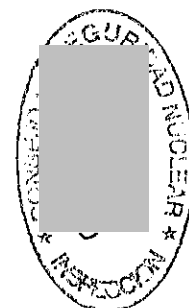
- D. [REDACTED] reitera a la inspección conocer el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la instalación.
- El control dosimétrico del trabajador expuesto se realiza mediante un dosímetro personal termoluminiscente leído mensualmente por el [REDACTED] de Barcelona. Están disponibles los registros dosimétricos hasta mayo de 2015; todos los acumulados son iguales a cero.
- El supervisor se ha sometido a vigilancia médica específica para la exposición a radiaciones ionizantes el 13 de abril de 2015, tal como queda recogido en certificado de aptitud médica emitido por el [REDACTED]



- Se dispone de un diario de operación diligenciado el 24 de septiembre de 2009 con el N° 101 del libro 1, en el cual mensualmente se recogen los usos del equipo (n° de disparos/mes) y cuando procede la realización de verificaciones de seguridad y traslados del equipo.
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2014 es entregado en mano durante la inspección.
- Se manifiesta a la inspección que el equipo suele ser utilizado en las dependencias propias de Lambda Recycling SL, en Zamudio, si bien en contadas ocasiones el analizador puede ser desplazado y utilizado fuera de estas dependencias; en el último año no ha habido desplazamientos fuera, se manifiesta.
- El equipo se guarda en su maleta de transporte [REDACTED] en dependencias de la empresa. El acceso queda además protegido por [REDACTED]
- El local donde se almacena el equipo no está señalizado y en las proximidades del mismo se dispone de equipos de extinción de incendios.
- La inspección comprobó que es necesario introducir una clave de 4 dígitos para que funcione el emisor de rayos X. También, que si se dispara sin haber colocado suficientemente cerca del equipo algún material sólido, la emisión de rayos X comienza pero es detenida tras unos dos o tres segundos, y no se reanuda hasta que se reinicie, por menú, el proceso de análisis.

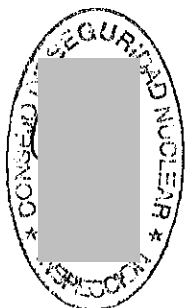
[REDACTED] realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo analizador en condiciones normales que funcionamiento los valores observados fueron los siguientes:

- 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ en haz directo, irradiando sobre pieza metálica delgada.
 - 1,35 $\mu\text{Sv/h}$ en el lateral del equipo irradiando sobre la misma pieza.
 - 34 $\mu\text{Sv/h}$ en haz directo tras bloque de madera.
 - 5,90 mSv/h en haz directo al irradiar sin pieza.
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia del representante del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



DESVIACIONES

1. El único detector con el cual cuenta la instalación no ha sido calibrado tras haber transcurrido el período para ello establecido en el plan definido por el titular, calibración estipulada por la cláusula I.6 del anexo I de la instrucción IS-28, de 22/9/2010 del Consejo de seguridad Nuclear, la cual establece especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
2. La licencia del supervisor caducó en enero de 2015 por lo que actualmente no se encuentra provisto de licencia reglamentaria, incumpliendo la especificación técnica de funcionamiento nº 9 de las incluidas en la Resolución de 9 de noviembre de 2007.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción incluida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 25 de junio de 2015.



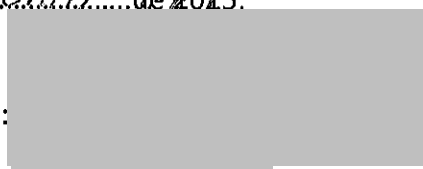
Fdo.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Zamudio a 30 de junio de 2015.

Fdo.:



Cargo

y Supervisor Instalación
Kardenero

